

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la agalaxia contagiosa en el ganado lanar de don Mariano Blanco y don Fernando Miguel, de Torrelaguna, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 95, de 22 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 4 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.012)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 13 de agosto último, con sanción del Pleno en la de 26 de septiembre siguiente, y lo dispuesto por la Alcaldía Presidencia en igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de vallado del solar propiedad municipal, situado en la calle de Alburquerque, con vuelta a la de Palafox, con sujeción a los pliegos de condiciones y presupuesto redactados al efecto y por el precio tipo de pesetas 29.815,89.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 516,32 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 1.192,64 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 31 de octubre de 1947, a las trece, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las pro-

posiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos del Centro y Hospicio, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto núm. 13 del Presupuesto Extraordinario de capitalidad.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 6.ª y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de vallado del solar sito en la calle de Alburquerque, con vuelta a la de Palafox.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de vallado del solar propiedad municipal, situado en la calle de Alburquerque, con vuelta a la de Palafox, anunciada en el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha subasta con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma:

por el precio tipo, o con la baja de ... pesetas—en letra—en el precio tipo, o sea por el precio de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(G. C.—4.011) (O.—11.587)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de construcción de una alcantarilla visitable en el Mercado Central de Frutas y Verduras.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de octubre de 1947.—El Secretario, M. Berdejo.

(G. C.—4.010) (O.—11.589)

Jefatura de Explotación de Ferrocarriles por el Estado

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento de 13 de junio de 1879, dictado para ejecución de la ley de Expropiación Forzosa por Causa de Utilidad Pública, de 10 de enero del mismo año, y para

que el día 23 de octubre de 1947, a las once de la mañana, comparezcan en la Secretaría de la Casa Consistorial de esta capital los propietarios que a continuación se reseñan, con indicación de sus domicilios y situación de las fincas expropiadas por haber sido afectadas por las obras de acceso a la estación de Goya del Ferrocarril de Madrid a Almorox, declaradas de urgencia por Decreto de 3 de junio de 1944, se les cita al objeto de efectuar el pago del importe de las expresadas expropiaciones; advirtiéndoles que deberán ir provistos de toda la documentación que acredite su carácter de propietarios y la representación legal con que asistan a dicho acto.

Propietarios.—Situación de las fincas.—Residencia

Don José, doña Carmen, don Manuel y don Angel Albarrán Martín.—Carrera de San Isidro, 20, y Cardenal Mendoza, 3.—Goya, 85.

Madrid, 30 de septiembre de 1947. El Ingeniero Jefe Director, A. Mendizábal.

(G. C.—4.009) (O.—11.588)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

EXPROPIACIONES

Término municipal de Colmenar Viejo

Declarada en firme la necesidad de ocupación de terrenos en término municipal de Colmenar Viejo, con motivo de las obras del Trozo 3.º, Subsección 1.ª, Sección 1.ª, del Ferrocarril de Madrid a Burgos, y en cumplimiento del artículo 20 de la ley de Expropiación Forzosa, se advierte a los propietarios interesados para que en el plazo de ocho (8) días comparezcan ante el Alcalde de Colmenar Viejo, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de Peritos que les represente, debiendo advertirles que dichos Peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho

(8) días, se entenderá que los propietarios se conforman con el Perito que ha de representar a la Administración, y que por nombramiento de 26 del actual es el Ayudante de Obras Públicas don Diego Gómez Torrealba.

Madrid, 30 de septiembre de 1947. El Ingeniero Jefe segundo Jefe, Manuel Lamana.

(G. C.—4.008) (O.—11.590)

Servicios Hidráulicos del Tajo CONCESIONES

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Victoriano Bayas Medrano, domiciliado en Madrid, calle de Núñez de Balboa, número 12, autorización para extraer 8.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo de 500 metros, a partir de los 600 metros aguas arriba del Puente de Arganda, en término municipal de Arganda (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de Arganda, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 12,00 (doce) pesetas el metro cúbico en el lugar de la extracción.

Madrid, 30 de septiembre de 1947. El Ingeniero Director, Estanislao Chaves.

(G. C.—4.007) (O.—11.591)

Autorizando a don Luis Moreno Alvarez para establecer un servicio de barcas a motor y remo en el río Tajo, entre los sitios denominados «Embarcadero de la Casa del Labrador» y el situado en la margen derecha junto al puente de la carretera de Andalucía, en Aranjuez (Madrid)

Por Orden ministerial de fecha 11 de septiembre de 1947 se ha resuelto lo que sigue:

Visto el expediente incoado por don Luis Moreno Alvarez para establecer un servicio de barcas a motor y remo en el río Tajo, entre los sitios denominados «Embarcadero de la Casa del Labrador» y el situado en la margen derecha junto al puente de la carretera de Andalucía, en Aranjuez (Madrid); asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen emitido por dicho Cuerpo Consultivo, ha resuelto autorizar a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a don Luis Moreno Alvarez, vecino de Aranjuez, para utilizar el tramo del río Tajo comprendido entre el embarcadero de la Casa del Labrador y el puente de la carretera de Andalucía, que corresponde al trozo del río comprendido entre los kilómetros 364,710 y 367,400 del Itinerario Oficial del río en la navegación, para transporte de viajeros.

Asimismo queda autorizado para construir el embarcadero proyectado y ocupar el dominio público.

2.ª Las obras de este embarcadero se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jacinto Martín Prats.

3.ª Queda obligado el concesionario a dar conocimiento de la terminación de las obras a los Servicios Hidráulicos del Tajo, bajo cuya inspección y vigilancia queda tanto la ejecución como la conservación y la navegación fluvial, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ello origine.

Reconocidas las obras una vez finalizadas y comprobado que se han cumplido los requisitos que se prescriben en esta concesión y lo prevenido en las disposiciones vigentes, se levantará acta de ello, en la que se harán constar esos extremos, y una vez aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, podrá comenzar la explotación de la navegación.

4.ª Se otorga esta autorización en precario, quedando sujeta a ser interrumpida la navegación y ser demolido el embarcadero cuando así lo juzgue la Administración por causas de utilidad pública, con arreglo a lo que previenen la Ley y Reglamento de Obras Públicas, sin que por ello tenga derecho a indemnización alguna el concesionario.

5.ª El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto una vez aprobada por la Dirección General de Obras Hidráulicas el acta de reconocimiento final, quedando a responder del cumplimiento del Reglamento del servicio a realizar, que será presentado y aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas antes de comenzar la explotación, sin cuyo requisito no podrá dar comienzo, los productos de ella y las barcas que utilice y demás enseres y objetos destinados a la explotación.

6.ª Las tarifas máximas que podrá percibir serán por transporte de viajeros:

Botes de remo: Dos pesetas persona y hora.

Botes de motor: Cuatro pesetas por persona y hora.

7.ª El concesionario queda obligado a presentar al reconocimiento de los Servicios Hidráulicos del Tajo las barcas que haya de utilizar en el transporte de viajeros, sin cuya autorización no podrán ser utilizadas, siendo de cuenta del concesionario los gastos que ello origine.

8.ª Caducará esta autorización por dedicar las barcas a otros usos, así como el embarcadero, que para lo que se le concede, y por incumplimiento de cualquiera de las condiciones de ella, y se llevará a cabo como se prescribe en la ley y reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del excelentísimo señor Ministro lo comunico para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 11 de septiembre de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola. (Rubricado.)—Al pie: «Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.»

Es copia.—El Ingeniero Director, Estanislao Chaves.

(G. C.—4.006) (O.—11.592)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María Pilar Sánchez Calvo y Esperanza Manzanque Collado, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz; Santa Mendoza García, Encarnación Molleja Sánchez y Cipriana Godoy Figueredo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 4 de octubre de 1947.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.953)

AYUNTAMIENTOS

NAVALAGAMELLA

Transcurridos diez días hábiles desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y a las once horas de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor del Ayuntamiento en quien delegue, tendrá lugar la subasta de los aprovechamientos de pastos y trojas de la «Nueva Dehesa Boyal», de esta Villa, con 450 cabezas de ganado cabrío, 600 de lanar, 50 de vacuno y 25 mulares, bajo el tipo de tasación de siete mil quinientas pesetas (7.500).

Al mismo tiempo también serán subastados los pastos de los predios «Cerrillo del Romeral», o mejor dicho, «Las Veguillas», «Santibáñez», «Barranco de Mingo», «Piguto del Horcajo», «Cerrillos de Villa» y otros terrenos de la propiedad del Municipio, en la cantidad de mil quinientas pesetas (1.500,00).

La subasta será sencilla y por pujas a la llana, en el salón del Ayuntamiento, encontrándose el pliego de condiciones en Secretaría a disposición de público, durante las horas de oficina, para oír reclamaciones, durante diez días hábiles, debiendo depositar el 5 por 100 del tipo de tasación previamente los licitadores para tomar parte en la misma.

Navalagamella, a 2 de octubre de 1947.—El Alcalde, Pablo de la Fuente.

(G. C.—4.005) (O.—11.586)

DISTRITO DEL BOALO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en virtud de la autorización que le fué concedida y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la vigente ley Municipal, se anuncia subasta pública para la enajenación de las siguientes parcelas para edificar:

Una al sitio del «Frontal y Gargantilla», del término de Mataelpino, de una extensión de 1.800 metros cuadrados, solicitada por don José Jiménez Luna y don Benedicto Castro Serrano, vecinos de Madrid.

Otra al sitio «Los Arroyos y Cerrillos», término de Mataelpino, de una extensión de 1.015 metros cuadrados, solicitada por don Santiago Alvarez González.

La subasta se celebrará al siguiente día hábil de transcurridos los veinte de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial del Boalo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corpora-

ción y del Secretario, que dará fe del acto.

Las proposiciones para optar a las mismas se presentarán en pliegos cerrados, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, hasta el día anterior a la subasta.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría, para examen de los interesados, durante los días laborables y horas de oficina, hasta el día de la subasta.

Todos los gastos que se originen con motivo de las mismas serán de cuenta de los interesados en quienes recaiga la adjudicación definitiva, y caso de quedar desiertas, por las personas que hubieren promovido los expedientes.

* Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta.

Distrito del Boalo, 12 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Isidoro Díaz.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., provisto de cédula personal que acompaña, de uso corriente, ha examinado el pliego de condiciones de la subasta para la enajenación de una parcela para edificar al sitio ..., término de ..., y ofrece por la misma la cantidad de ... pesetas ... céntimos, que abonará en la Depositaria municipal hecha la adjudicación definitiva, cumpliendo las demás condiciones.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Distrito del Boalo, ... de septiembre de 1947.

(G. C.—4.003) (O.—11.594)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

El día 28 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la subasta de mil setecientos dieciséis pinos secos y agotados del monte de estos Propios número 55 del Catálogo, denominado Navapozas y Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente, cuyo volumen es el de 901,372 metros cúbicos, tasados en ciento cincuenta y tres mil ciento setenta pesetas, cuyo acto será presidido por el que suscribe o por el que legalmente le sustituya, asistido de un señor Gestor, del representante del Distrito Forestal y del Secretario de este Ayuntamiento, que levantará el acta correspondiente, sin perjuicio de la que ha de autorizar el señor Notario del Distrito, que asistirá también a la apertura de pliegos presentados haciendo proposición a la subasta de que se trata.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arreglados al modelo que a continuación se inserta, reintegrados con arreglo a la vigente ley del Timbre, y acompañadas, en sobre aparte, del resguardo que acredite haber depositado en la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, o en la Depositaria municipal, el importe del 5 por 100 de la tasación, presentándolas en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al en que este anuncio vea la luz en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el día 27 del presente mes, a las cinco de la tarde.

El bastateo de poderes puede hacerse por cualquiera de los Abogados afectos a «El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados», cuyas oficinas radican en Madrid, calle Mayor, número 20.

El que resulte agraciado en la lic-

tación, y una vez que la subasta se le adjudique definitivamente, vendrá obligado a ampliar el depósito hasta el 20 por 100 del importe de la adjudicación, cuya suma quedará en la Depositaria municipal, a disposición del Ayuntamiento, en garantía del exacto cumplimiento del contrato.

Son de cuenta del adjudicatario el reintegro del papel del expediente, gastos de escrituras y sus copias; el impuesto de Derechos reales, honorarios de la Secretaría; el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL y todos cuantos impuestos graven el contrato de que se trata.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se encuentran en la Secretaría municipal, para que, durante las horas de oficina, puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen.

San Martín de Valdeiglesias, 2 de octubre de 1947.—El Alcalde, Andrés Durán.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de 1.716 pinos secos y agotados del monte de los Propios de San Martín de Valdeiglesias número 55 del Catálogo, denominado Navapozas y Fuenfría, Valdeyerno y Valcaliente, que cubican 901,372 metros cúbicos, para el año forestal de 1947 a 1948, se comprometo a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra) y con sujeción en un todo a las condiciones facultativas y económicas que constan en el expediente, acompañando a esta proposición, y en pliego separado, el resguardo que justifica haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación para poder licitar.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

(G. C.—4.004) (O.—11.593)

RIBAS Y VACIAMADRID

Quedan expuestos al público el Padrón y Listas cobratorias de la Matrícula de Automóviles y de la Matrícula de Industrial y de Comercio, por espacio de quince días, para que por los contribuyentes que figuran en las mismas puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, para el ejercicio y año de 1948.

Lo que para conocimiento general hago público en la villa de Ribas y Vaciamadrid, a 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

(G. C.—4.000) (X.—723)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Confeccionado el Padrón de automóviles de las clases B y C, correspondiente al año 1948, se halla expuesto al público por el término de quince días, para oír cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados.

Miraflores de la Sierra, 2 de octubre de 1947.—El Alcalde, M. Martín.

(G. C.—4.001) (X.—722)

FUENCARRAL

Se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles para el año próximo de 1948, para que durante dicho plazo puedan ser presentadas contra los mismos las reclamaciones que crean necesarias.

Fuencarral, 2 de octubre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—4.002) (X.—721)

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír las reclamaciones que se formulen, los documentos siguientes, confeccionados para que surtan efectos durante el próximo año de 1948: Padrón de Patente Nacional de Circu-

lacion de Automóviles, clases C y D, por término de quince días, contados a partir del 7.º de octubre próximo.

Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio, por diez días.

Transcurridos los plazos de referencia, no se admitirán las que se presenten.

Fuente el Saz de Jarama, 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, E. Martín.

(G. C.—3.999) (X.—716)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionado el Padrón de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, su copia y Lista cobratoria para el próximo año de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y formularse las reclamaciones por cuantas personas lo estimen conveniente.

Cadalso de los Vidrios, a 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

(G. C.—3.998) (X.—717)

BREA DE TAJO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, por término de quince días, los Padrones y Listas cobratorias de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de las clases A y C, para el próximo año de 1948.

Brea de Tajo, a 1.º de octubre de 1947. El Alcalde Presidente, Emilio Díaz.

(G. C.—3.997) (X.—718)

PERALES DE TAJUNA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados del 1 al 15 del próximo mes de octubre, los Padrones y Listas cobratorias de la Patente Nacional de Automóviles, de este término municipal, para el año 1948, con el fin de que puedan ser examinados por sus respectivos contribuyentes y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Perales de Tajuña, 30 de septiembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—3.996) (X.—719)

ALCOBENDAS

Quedan expuestos al público para su examen y reclamación los siguientes documentos:

Padrones de Automóviles, por plazo de quince días.

Matrícula Industrial, por plazo de diez días.

Alcobendas, a 27 de septiembre de 1947.—El Alcalde, P. A. (ilegible).

(G. C.—3.995) (X.—720)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría del que refrenda, penden autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Félix Alonso Serna, en nombre de don Juan José Gómez Jiménez, contra don Francisco Alvear y Albaurrea, en reclamación de cantidad, en los que, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Seis cajas de manzanilla «Alvear», cinco de coñac «Alvear» y doce de montilla «Alvear».

Cien garrafas vacías de una arroba de cabida, cinco barriles de madera de unas diez arrobas, un barril de madera de unas seis arrobas.

Una máquina de encorchar botellas.

Un molinillo de café, estropeado.

Depositados en el almacén de la calle de la Academia, número seis:

Un mostrador de fábrica, baldosín encarnado con dibujos y letreros, tapa

de madera, instalación de serpentín con dos grifos y, a todo lo largo y en el interior del mostrador, lavaderos forrados de cinc.

Un sotabanco de madera con seis cajones en la parte superior y seis puertas en la inferior.

Una imagen adosada a la pared, pintada en baldosines, con dos farolillos y tejadillo.

Una estantería de fábrica con tres entrepaños, con cincuenta y cinco botellas de vino y manzanilla en el primero, veintinueve botellas de montilla y rioja en el segundo y cuarenta y tres botellas de los mismos vinos en el tercero.

Un molinillo de café, eléctrico.

Siete barriles de madera con firmas en las tapas.

Una virgen de cerámica, con dos farolillos y tejadillo.

Cuatro faroles de hierro, estilo español.

Un Nazareno de cerámica, con dos farolillos y tejadillo.

Una instalación de luces en el techo del mostrador, figurando barriles, con cristal y escudo heráldico.

Tres mesas pintadas en azul y una en encarnado.

Once sillas de madera, pintadas, y asiento de paja.

Una máquina registradora S. 415886 W 842 XX.

Una cafetera exprés, dos portas, marca Rafael Libre Ruy, «Omega», Rentería.

Una reja de hierro artístico, adosada a la pared.

Dos aparatos de luz supletoria, gas.

Una mesa pintada en encarnado, otra en amarillo y diez en verde.

Once faroles de hierro, estilo español.

Un aparato de luz supletorio para gas.

Quince sillas de madera, pintadas, asiento de paja.

Un escaparate con tres entrepaños de cristal luna y once botellas de montilla, manzanilla y coñac.

Setenta y cuatro catavinos.

Once copitas para licor.

Sesenta y tres cañas cerveza.

Diecisiete copas para champán.

Veintitrés tazas para café.

Tres tazas para desayuno.

Diecinueve platos pequeños.

Veinticuatro platos para aperitivos.

Diez copas para coñac.

Doce cucharillas metal, para café.

Cinco jarras porcelana, para leche.

Una jarra porcelana, para café.

Dieciocho palilleros baquelita.

Once vasos para café.

Cuatro cierres de barra colocados en las puertas y ventanales del establecimiento.

Un toldo en la portada con cinco soportes de barra de hierro.

Estos bienes se encuentran depositados en el establecimiento «El Patio», Arlabán, número uno.

Los derechos de traspaso del citado establecimiento.

Y los derechos de traspaso del almacén-depósito, calle de la Academia, número seis.

Los bienes muebles han sido valuados en catorce mil noventa y seis pesetas.

Los derechos de traspaso del establecimiento «El Patio», en cien mil pesetas.

Y los del almacén y depósito de Academia, número seis, en diez mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veinticuatro del actual, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el

piso primero de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital; haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero; y

Que la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, a cuyo fin se expide en Madrid, a tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Angel Marchani.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental, Francisco de P. Serra.

(A.—8.341)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en el expediente promovido por el Procurador don Vicente Gullón Núñez, en nombre de don Gregorio Fernández Balaguer, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García Galán.—Juzgado de primera instancia número cinco.—Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Por presentados los anteriores documentos y escrito; se tiene por parte, en nombre y representación de don Gregorio Fernández Balaguer, al Procurador don Vicente Gullón Núñez, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; devuélvasele el poder presentado, dejando relación a continuación; se tiene por promovido expediente de cognición; de conformidad con el artículo mil ciento setenta y ocho del Código Civil, hágase saber a don Bernardo Francisco Jiménez Ruesta la consignación de las cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve pesetas, importe del principal e intereses que don Gregorio Fernández Balaguer le adeuda por razón del préstamo hipotecario constituido en escritura de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, para que dentro del término de cinco días se haga cargo de dicho metálico o manifieste, en otro caso, lo que a su derecho convenga, llevándose a efecto tal notificación por medio de edictos insertos en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre de este Juzgado; y al primero y segundo otrosí, como se pide, expídase el mandamiento y certificación interesada.—Lo manda y firma su señoría; de que doy fe.—Eduardo García Galán.—Ante mí: Pedro Alvarez Castellanos.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma a don Bernardo Francisco Jiménez Ruesta, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, por sucesión (ilegible).—Visto bueno: El

Juez de primera instancia, Eduardo García Galán.

(A.—8.344)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos promovidos por don Rafael Mata Alcubilla, con don Juan Antonio Porta Cerdán, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados al demandado, cuya relación puede verse en la Secretaría de este Juzgado, habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día diecisiete de octubre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los bienes de referencia salen a pública subasta por primera vez, en el precio de ocho mil trescientas veinticinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas ocho mil trescientas veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio deudor, don Juan Antonio Porta, domiciliado en la avenida de Menéndez Pelayo, quince, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Enrique Cid.

(A.—8.345)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia número veinte, a instancia de don Victorino Simón Gutiérrez, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas, contra don Jesús Arrizabalaga, sobre reclamación de cantidad, se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la villa de Madrid, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Luis López Ortiz, Juez de primera instancia número veinte, de la misma, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Victorino Simón Gutiérrez, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendido por el Letrado don Leandro G. de Cadiñanos, y de otra, como demandado, don Jesús Arrizabalaga Zubiaga, mayor de edad, casado, contratista y de esta vecindad,

declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jesús Arrizabalaga Zubiaga a que satisfaga a don Victorino Simón Gutiérrez la cantidad de seis mil pesetas, intereses legales de la misma desde la fecha de interposición de la demanda, e imponiéndose a dicho demandado las costas de este juicio. Y previo desglose, devuélvase al actor el documento de treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y seis, para su liquidación en Derechos reales, si procede.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis López Ortiz (rubricado).

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a don Jesús Arrizabalaga Zubiaga, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José Cabello.

(A.—8.343)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

El señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital.

Por virtud del presente hace saber: Que en el expediente de responsabilidades políticas instruido en dicho Juzgado con el número 226, contra Efrén Seoane González, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, se ha dictado en el día de hoy auto sobreseyendo provisionalmente dicho expediente, y en su consecuencia dejando sin efecto las medidas precautorias que se hubieren adoptado en dicho expediente.

Dado en Madrid, a 30 de septiembre de 1947.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

(B.—6.711)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULAS DE NOTIFICACION

En virtud de lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas seguido con el núm. 68 de orden, ante el Juzgado de instrucción número 20, de esta capital, contra Serafín Marín Cayre, que se halla en ignorado paradero, se hace saber por la presente a dicho inculpado que por auto dictado con esta fecha ha sido sobreseído el mencionado expediente.

Y para que sirva de notificación al inculpado Serafín Marín Cayre, expido la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1947.—El Secretario, José Cabello.

(B.—6.720)

En virtud de lo acordado en el expediente de responsabilidades políticas instruido con el núm. 228 de orden, ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, se hace saber por la presente al inculpado Juan March Lietaud, que se halla en ignorado paradero, que por auto dictado en el día de hoy se ha sobreseído el mencionado procedimiento.

Y a fin de que sirva de notificación a dicho inculpado, expido la presente en Madrid, a 26 de septiembre de 1947.—El Secretario, José Cabello.

(B.—6.721)

JUZGADO NUMERO 11

CEDULA DE NOTIFICACION

Por el presente se hace saber a don Francisco Fuentes Marcos, cuyo domicilio se desconoce, perjudicado en el sumario que se instruyó por el Juzgado de

instrucción núm. 11, de esta capital, con el núm. 33, de 1942, contra Juana Díaz Núñez e Isabel García Barbellón, que por sentencia de la Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, de fecha 19 de mayo de 1945, fueron condenadas a que le indemnizaran en la suma de 365 pesetas, así como se le entregara a repetido perjudicado lo recuperado.

(B.—6.716)

CITACION

MALAGA

En cumplimiento a lo mandado por el señor Juez de instrucción núm. 2, de los de esta capital, dando cumplimiento, asimismo, a carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa núm. 643, de 1932, sobre estafa, contra Francisco García del Moral, se ha acordado citar por medio de la presente cédula al testigo Antonio Liarte-Vicente, que fué vecino de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 9 de octubre, a las once horas, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, al objeto de asistir en el concepto antes dicho al juicio oral de la mencionada causa, bajo multa de 10 a 50 pesetas.

(G. C.—4.026)

(B.—6.749)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado en el proceso de cognición instado por el Procurador don Félix Quesada Más, en nombre y representación de doña Carmen Cea Gallego, asistida de su esposo don Ramón García Ortiz, contra doña Felisa González de las Cuevas, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta:

Una cafetera exprés de tres portas, marca «Roberto Groey».

Una caja registradora, marca «National», para noventa y nueve pesetas y noventa y cinco céntimos; y

Una báscula, marca «Avery», para tres kilos.

Bienes que fueron embargados a la demandada y que han sido tasados por el perito en tres mil pesetas.

Los expresados efectos los tiene en su poder don Amador Noguera Barnás, domiciliado en la calle de la Reina, número nueve, principal izquierda.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número trece, sito en la calle de Orellana, número once, piso primero izquierda, el día veintiuno de los corrientes, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, tres de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Fernando Larrey.—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible).

(A.—8.342)

Notificaciones de sentencias

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en dicho Juzgado núm. 14, y que a continuación se expresan, se han dictado con fecha 15 de septiembre de 1947 las sentencias siguientes:

Juicio 150, de 1947, condenando a Feliciano Rodríguez San José a la pena de un día de arresto y pago de costas, por la falta de hurto.

Juicio 236, de 1947, absolviendo a Concepción Fernández Arquero de la falta de estafa denunciada por don Eloy Cobo Larriba.

Y para que sirva de notificación a di-

cha Feliciano Rodríguez Eloy Cobo, se expide el presente.

(B.—6.411)

JUZGADO NUMERO 18

Juicio de faltas núm. 344, del año 1946.—Por sentencia de fecha 5 de julio de 1947 ha sido condenado Policarpo Núñez Nevado a la pena de treinta días de arresto y costas, por la falta de lesiones.

(B.—6.402)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 200 de orden, del año actual, por hurto, seguido ante este Juzgado núm. 21, contra Manuel Velázquez Terán, se ha dictado sentencia con fecha 5 del mes de septiembre y año de 1947 condenando a Manuel Velázquez Terán a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del presente juicio.

(B.—6.366)

En el juicio verbal de faltas núm. 214 de orden, del año actual, por hurto, seguido ante este Juzgado núm. 21, se ha dictado sentencia con fecha 5 del mes de septiembre y año de 1947 condenando a los denunciados Emilio Lorenzo Franco y Juan Vega Expósito a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel; a que indemnicen a Manuel V. Olívar con la cantidad de 60 pesetas, y al pago de las costas del presente juicio por mitad.

(B.—6.365)

En el juicio verbal de faltas núm. 250 de orden, del año actual, por lesiones por atropello, contra Jesús Triguero Hernández, se ha dictado con fecha 5 de septiembre de 1947 sentencia absolviendo libremente al denunciado Jesús Triguero Hernández, declarando de oficio las costas del presente juicio.—Expídase edicto para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para la notificación de esta sentencia a José García Mediavilla.

(B.—6.364)

VENDRELL

En juicio verbal de faltas núm. 6, de 1946, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Vendrell, a 30 de julio de 1947.—El señor don Pedro Molina Mena, Juez comarcal sustituto, en funciones, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, por estafa, tramitado a virtud de denuncia de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Antonio Albasanz Castillo, natural de Ledanca (Guadalajara), casado con Aquilina Torres, vecino de Madrid, calle Hermosilla, núm. 132, del que se ausentó, separándose de su esposa, hace unos diez años, y cuyo actual paradero se ignora; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Albasanz Castillo, como autor y responsable de una falta contra la propiedad (estafa), a la pena de cinco días de arresto menor; a que indemnice civilmente, en la cantidad de seis pesetas, a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, y al pago de las costas procesales de este juicio.

(G. C.—3.713)

(B.—6.349)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 252, del año en curso, sobre lesiones de Antonio Valle Lobo, contra Prudencio Matesanz García, de treinta y nueve años, casado, hijo de Manuel y Francisca, que residió en esta Villa, cuyo actual paradero se ignora, se ha dictado sentencia con fecha 11 de agosto actual condenándole a la pena de seis días de arresto y pago de las costas originadas en el juicio, acordando la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que le sirva de notificación en forma.

(G. C.—3.700)

(B.—6.341)